



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-231-2021**

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: Acta N° 033-O-2020
FW: 26421
FECHA: 31 de mayo de 2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **25 de mayo de 2021**, acogiendo el contenido del Acta N° 033-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de septiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- Que el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: “Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que en la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato determina que: “(...) Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar (...)”;
- Que la abogada María José López Cobo López, Concejala de Ambato realiza las siguientes observaciones: “Se realicen dos correcciones en la página número 15 en la parte de mi intervención en la parte final dice “mis votos” ahí debería estar en singular



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-231-2021
Página 2

mi voto es en contra; y, de igual manera en la página número 67 en mi intervención en la línea número 3 dice “yo inicie consultando”, debería ir con tilde en la é para que diga inicie”;

- Que el licenciado José Elías Moreta Masabalín, Concejal de Ambato, realiza la siguiente observación: “En la página 54 en la parte de mi intervención quisiera que me corrijan textualmente de esta manera “Creo que es importante señores del Concejo que esto la comisión siga analizando ya que es el primer debate lo cual es más bien da opción a acoger estas observaciones, (...)”

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 033-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de septiembre de 2020, con las observaciones contenidas en los considerandos de la presente resolución Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



c.c RC

Archivo Concejo (Acta 033-O-2020)

Elaborado por: Abg. Fanny Paredes, Mgs.
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2020-05-28